

Armenia, mayo 24 de 2018

Señores
NAVITRANS
 Km 8 Via Romelia el Pollo
 Sector de la Gran Via lote 1 del 2B La Alquileria.
 Dosquebradas - Colombia

Asunto: Respuesta observaciones proceso de selección invitación pública No. 015 de 2018 " COMPRA DE TRES (3) VEHÍCULOS COMPACTADORES CON CAPACIDAD DE 25Y3 Y UN (1) VEHÍCULO COMPACTADOR CON CAPACIDAD DE 17Y3 PARA SER UTILIZADOS POR LA SUBGERENCIA DE ASEO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO.

Por medio de la presente y en atención a su solicitud nos permitimos responder la observación realizadas por usted a las reglas de participación de la siguiente manera, así:

OBSERVACION 1

PRESUPUESTO OFICIAL

Solicitamos respetuosamente sea considerado el incrementar el presupuesto oficial de la siguiente manera:

Descripción/Detalle	Unidad	Cantidad	V/r Unitario	V/r Total
Vehículo Compactador de 25 y3	Unidad	3	\$ 435.904.547	\$ 1.307.713.641
Vehículo Compactador de 17 y3	Unidad	1	\$ 356.920.830	\$ 356.920.930
Costo Total Directo				\$ 1.664.634.471
IVA (Sobre Utilidades o Costo Directo)			19%	\$ 316.280.549
Costo Total del Proyecto				\$ 1.980.915.020

RESPUESTA

No es posible acceder a su petición, debido a que el presupuesto oficial del proceso obedece a un estudio de mercado realizado por la entidad mediante el cual se solicitaron cotizaciones a diferentes empresas del sector que posteriormente y una vez realizado el promedio respectivo arrojó como resultado dicho presupuesto.

OBSERVACION 2



ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

Apoyados en nuestra gran experiencia en comercialización de equipos durante más de 30 años, queremos colocar en consideración de la entidad algunas sugerencias en la configuración y fabricación de los vehículos con el fin de garantizar a la entidad una mayor cantidad de oferentes los cuales permitirían la compra de un equipo con la última tecnología que garantice mayor confiabilidad en su desempeño:

1) SUMINISTRAR DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO TRES (3) VEHICULOS COMPACTADORES DE 25Y3 QUE CUMPLA CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TECNICAS:

COMPONENTE CHASIS Y CABINA

Suspensión

Delantera Capacidad: Solicitamos de la manera más respetuosa que la capacidad de esta sea de mínimo 6.000 kgs en adelante.

Trasera Capacidad: Solicitamos de la manera más respetuosa que la capacidad de esta sea de mínimo 20.880 kgs en adelante.

Esta solicitud no afecta la capacidad de carga requerida de la caja compactadora, ni el óptimo desempeño del vehículo.

COMPONENTE CAJA COMPACTADORA

Tanque de Lixiviados

Material: Solicitamos que el tanque de lixiviados sea de Plástico y/o Metálico.

2) SUMINISTRAR DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO UN (1) VEHICULO COMPACTADOR DE 17Y3 QUE CUMPLA CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TECNICAS: COMPONENTE CHASIS Y CABINA

Suspensión

Delantera Capacidad: Solicitamos de la manera más respetuosa que la capacidad de esta sea de mínimo 6.000 kgs en adelante.

Trasera Capacidad: Solicitamos de la manera más respetuosa que la capacidad de esta sea de mínimo 11.000 kgs en adelante.



Esta solicitud no afecta la capacidad de carga requerida de la caja compactadora, ni el óptimo desempeño del vehículo; la sumatoria de la capacidad de los ejes y cuyo resultado es el Peso Bruto Vehicular es de 17.000 kgs, igual al solicitado en las reglas de participación preliminares.

COMPONENTE CAJA COMPACTADORA

Tanque de Lixiviados

Material: Solicitamos que el tanque de lixiviados sea de Plástico y/o Metálico.

RESPUESTA

Con respecto a las suspensiones:

En la flota actual de las Empresas Públicas de Armenia-ESP, no se cuenta con vehículos que tengan especificaciones menores a las solicitadas en el proceso y aún con estas especificaciones se presentan daños en la suspensión debido a las condiciones físicas de algunas vías veredales y la vía de acceso al relleno sanitario donde se encuentran normalmente con grandes baches que exigen al máximo la suspensión del vehículo. Especificaciones menores a las solicitadas pueden llevar a que se presente un aumento en las reparaciones por suspensión, teniendo como consecuencia retrasos en el cumplimiento de las frecuencias y horarios de recolección y sus respectivas sanciones. Por lo anterior no se accede a la petición de bajar la capacidad de carga en el componente de la suspensión

Con respecto a los tanques de lixiviados:

Se ha demostrado que los tanques metálicos presentan corta durabilidad y estos han sido reemplazados por tanques de plástico, por otra parte, en procesos anteriores se ha solicitado que el tanque de lixiviados sea plástico y los proponentes que han salido favorecidos en el proceso, han respondido con las especificaciones sin inconvenientes. Por lo tanto no se accede a la observación

OBSERVACION 3

CONDICIONES HABILITANTES DEL PROPONENTE

• INFORME DE VERIFICACION DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICE DE LIQUIDEZ

Solicitamos que el índice de liquidez sea mayor o igual a 1.7



• RAZON DE COBERTURA DE INTERESES

INDICE DE LIQUIDEZ

Solicitamos que la razón de cobertura de intereses sea mayor o igual a 0.22

Considerando que el Nivel de Liquidez intenta dar a conocer la capacidad de cancelar deudas en el corto plazo sugerimos a la entidad modificar el valor solicitado en el proceso del índice de liquidez mayor o igual a 2 a mayor o igual a 1.7 ya que la diferencia no es relevante y se conserva la confianza para cualquier acreedor en cuanto a la capacidad de pago de nuestra empresa.

En cuanto a la razón de cobertura de intereses, nos permitimos solicitar se modifique a mayor o igual a 0,22 ya que este indicador en empresa importadoras como la nuestra es diferente al solicitado y es importante que la entidad tome en consideración que nuestra actividad comercial requiere de un alto endeudamiento con las fabricas proveedoras de los vehículos y equipos que comercializamos lo cual implica que se generen grandes intereses que se deben cubrir mes a mes y aun así podemos hacer frente a este indicador con un 0,22% generando nuevamente confianza a nuestros acreedores.

RESPUESTA

Una vez analizada la observación sobre la disminución del índice de liquidez, la entidad accede a la misma; garantizando pluralidad de oferentes sin entrar a descuidar la capacidad financiera exigible dentro del proceso para que los proponentes puedan responder por sus futuras obligaciones, es por ello que modificara las reglas de participación definitivas y quedara de la siguiente manera:

INDICE DE LIQUIDEZ (activo corriente/pasivo corriente) el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de liquidez mayor o igual a 0,9

Con respecto la RAZON DE COBERTURA DE INTERESES, no permitimos informarle que no es posible acceder a su petición pues el indicador solicitado es demasiado bajo frente a los riesgos financieros.

Cabe aclarar, que la entidad con el ánimo de que exista pluralidad de oferentes sin entrar a descuidar la capacidad financiera exigible dentro del proceso para que los proponentes puedan responder por sus futuras obligaciones modificara este índice en las reglas de participación definitivas y quedara de la siguiente manera:



- **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = utilidad operacional / gastos de intereses**, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Razón de cobertura de intereses Mayor o igual al 0,9

Atentamente,

Original firmado
JAVIER ROA RESTREPO
Dirección Jurídica y Secretaría General

Proyectó: Andrés Eduardo Giraldo Ibáñez
Profesional Especializado
Parte Jurídica
Hugo Alejandro Valencia Molina
Gestor Aseo
Parte técnica
Gonzalo García Rivera
Director Financiamiento
Parte financiera

